



www.conamype.gob.sv

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil doce, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 40/2012 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2º y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Hacienda, por ser éste el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Unidad de Acceso a la Información Pública a la que debe dirigirse es Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda. Puede contactar al Oficial de Información, licenciado Daniel Eliseo Martínez Taura al teléfono 2244-3830 o al correo electrónico oficialdeinformacion@mh.gob.sv.



Oficial de Información

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – ealvarenga@conamype.gob.sv